RESOLUCION Nº 1067/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2017 – PAC Nº 330.045, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY", (PLURIANUIAL 2018). A LA FIRMA GIRASOL S.A.

Ciudad del Este, 19 junio de 2017

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Educación, en el cual solicita la Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 262/2017, de fecha 8 de Marzo de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 9 de Junio siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 05/2017 – "Adquisición De Almuerzo Natural para Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry (PLURIANUAL 2018)".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Educación y Cultura Lic. Edgar Ramón Franco, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 09 de junio del 2017, siendo las **07:45** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

FIRMA OFERENTE	*TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)*
JOAYU S.A.	*4.875.432.000.*
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE.	*3.539.057.340.*
GIRASOL S.A.	*4.251.592.000.*

*Conforme el Acta de Apertura el representante de la firma **"CAMPO VERDE"** realiza las siguientes manifestaciones:*

- *Que la empresa **GIRASOS.A.** no presenta remisiones por el 30%, no presenta Certificado de Origen ni tampoco figura como autorizado de la semana 1 dia 5 y semana 2 dia 5 en concordancia con el Criterio II del PBC, de acuerdo a la legislación vigente y resolución DNCP contemplado en el PBC.-*

- *Que, la empresa **JOAYU S.A.**, no presenta Certificado de Origen semana 1 dia 2, 3 y 4, semana 2 dia 1,2,3,4 y 5, semana 3 dia 1,2,3,4 y 5 y semana 4 dias 2, 3, 4, y 5 y solicita aclarar que el permiso del MEC solicita aclarar 32 tipos de comida, platos principales, guarniciones y postres.-.*
  En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando *La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la* ***Carta de Invitación Nº 05/17 y sus Anexos.-***
OBS:_*El* ***Comité de Evaluación ha visualizado el Acta de Apertura,*** *en la que se pudo constatar que surge un error involuntario de tipeo al transcribir el monto total de la empresa* ***GIRASOLS.A., en el Acta de Apertura del punto 3. Monto de las Ofertas, el mondo estipulado en el Acta es de Gs.4.251.592.800., debiendo ser Gs. 4.451.575.128, conforme al formulario de oferta presentado por la empresa GIRASOL S.A.-***

Así mismo se observa que el representante de la firma oferente ***"CAMPO VERDE", ha dejado constancia de algunas observaciones al verificar la oferta de los oferentes en competencia, manifestando la no presentación de algunos documentos tanto de la firma oferente GIRASOL S.A. y de la empresa JOAYU S.A.****, cabe resaltar que se trata de documentos de carácter meramente* ***Formal,*** *conforme al* ***PBC, la cual puede ser requeridas a los oferente, siempre y cuando las ofertas se ajusten al suministro de la documentación de carácter sustancial del PBC, será solicitada en virtud al Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03.*** *Por decisión del* ***Comité de Evaluación*** *lo manifestado por el representante de la firma oferente* ***"CAMPO VERDE"*** *será analizado al ser evaluado los documentos* ***Formales en el presente Informe conforme al PBC., y a las disposiciones legales que rigen la materia, en los puntos 4.3., 4.4. y en los demás criterio de evaluación referida a la manifestación.***

Que, el comité de Evaluación continúan manifestando *La empresa "INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE", del Sr. Rodolfo Méndez González,con RUC Nº 1364648-6,* ***presenta una POLIZA que no cubre la vigencia de 120 días, es decir, la póliza Consolidada de seguros solo cubre 115 días, contados a partir de la fecha de Apertura (09/06/2017) hasta 02/10/2017, no se observa el endoso de los plazos de vigencia según prorroga realizada en el proceso atraves de la Adenda Nº 4,razón por la cual no cumple con IAO 20.2 del PBC donde el periodo requerido es de 120 días. Considerando que el documento señalado es sustancial su oferta será rechazada en los términos del Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 y sus concordantes.***

*Las empresas****"JOAYU S.A. y GIRASOL S.A."*** *han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a las* ***Adendas Nº 1, 2, 3 y 4 - Anexo Nº I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que cumplen con los documentos requeridos y se continuara la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores,* ***en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-***

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación refiere en cuanto sigue*: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, la empresa****"GIRASOL S.A"*** *ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro* ***de la Disponibilidad Presupuestaria,****conforme a* ***CDP Nº038****, y en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 05/2017-,*ID Nº* 330045"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL**

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY" (PLURIANUAL 2018), ***correspondiente a la empresa* "GIRASOL S.A", *por el monto Mínimo de Gs.2.225.787.564,(Guaraníes Dos mil, doscientos veinte y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil, quinientos sesenta y cuatro), y por el total Máximo de Gs. 4.451.575.128.- (Guaraníes Cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y uno millones, quinientos setenta y cinco mil, ciento veinte y ocho.-) – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL, Plurianual de pagos** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 05/2017-*ID N°* 330045"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY" (PLURIANUAL 2018),** ***correspondiente a la empresa* "GIRASOL S.A",*por el monto Mínimo de Gs.2.225.787.564,(Guaraníes Dos mil, doscientos veinte y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil, quinientos sesenta y cuatro), y por el total Máximo de Gs. 4.451.575.128.- (Guaraníes Cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y uno millones, quinientos setenta y cinco mil, ciento veinte y ocho.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná